



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ORDENANZA N°823/2025

VISTO: La Adhesión de la Municipalidad de Charras al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.

Y CONSIDERANDO: Que con la mencionada adhesión al Convenio Marco se generará un avance significativo en la ejecución de las obras gas natural que permitirán ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 823/2025:

Art. 1º: ADHIERESE el Municipio de Charras al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas correspondientes, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y Distribuidora de Gas del Centro SA, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y sus Decretos modificatorios 584/2018 del 26 de abril de dos mil dieciocho y 342/2024 del 1 de noviembre de 2024.

Art. 2º: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y sus Adendas de fechas 19 de abril de 2018 y 29 de mayo de 2024.

Art. 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE

Dada en la Sala de Sesiones, el día 18 del mes de Noviembre de dos mil veinticinco.


Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaría H.C.D.
Charras (Cba.)


Sr. NICOLAS CHAVEZ FERRERO
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)